

CP-214-2020
27 de marzo de 2020

INVU flexibiliza cuotas en contratos de ahorro y préstamo

- Ante la emergencia por COVID-19, realizará ajuste a las cuotas por pago de préstamo y suspenderá el cobro de intereses moratorios
- En relación con los planes de ahorro, el pago podrá suspenderse hasta por tres meses, sin demorar el tiempo de maduración del contrato ni penalización alguna.
- INVU dará prioridad a clientes que estén siendo afectados directamente por despido o reducción de jornada laboral.
- A partir del lunes 30 de marzo, la persona interesada podrá realizar la solicitud por medio de la página web del INVU (www.invu.go.cr), sin necesidad de presentarse a la plataforma de servicio.

Consciente de la situación de emergencia que vive el país, a raíz del impacto del Covid-19, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) ha decidido flexibilizar las cuotas de préstamos de la línea de financiamiento: Planes de Ahorro y Préstamo.

Así lo explicó el presidente ejecutivo Tomás Martínez, quien manifestó que “de esta forma estarían ayudando a quienes tienen operaciones con la institución y han sido impactados por el Covid-19, y con el interés primordial de mitigar problemas de liquidez y fortalecer la solvencia de los clientes”

La medida consiste en una readecuación de cuotas en los créditos de los Planes de Ahorro y Préstamo, reduciendo el monto de la cuota pactada originalmente hasta en un 40% - dependiendo del caso-, variando el plazo o fecha de finalización del préstamo.

Este beneficio es para los clientes del Sistema de Ahorro y Préstamo que se encuentren al día o con un atraso no mayor a los 60 días, dando prioridad a las personas afectadas por la emergencia.

Para optar por esta solución, a partir del lunes 30 de marzo, se podrá realizar la solicitud por medio de la página web del INVU (www.invu.go.cr), sin necesidad de presentarse a la plataforma de servicio. Esto con el fin de facilitar el proceso y hacerlo más ágil.



Uno de los requisitos es presentar carta de despido o de reducción de jornada laboral, ya sea de la persona dueña de la operación o de su núcleo familiar (con quienes convive bajo un mismo techo).

No se atenderán solicitudes de manera presencial, solo vía electrónica, para evitar la exposición de nuestra clientela ante del Covid -19.

A partir de la aprobación de la solicitud y durante los tres meses siguientes, no se cobrarán intereses moratorios en los casos que correspondan a Covid -19.

En relación con los planes de ahorro, las cuotas podrán suspenderse hasta por tres meses, sin demorar el tiempo de maduración del contrato ni penalización alguna y a partir de la evolución de la situación de consideraría una prórroga adicional por el mismo plazo.

La Junta Directiva de la Institución continuará analizando otras medidas adicionales de apoyo a los clientes de las diferentes líneas de financiamiento, las cuales dará a conocer de manera pública y oportuna por sus medios oficiales: www.invu.go.cr, Facebook: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Twitter: INVU_Costa Rica.